

INFORME DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA 2015-2016

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, la Comisión de Reglamentos y Normatividad presenta al Pleno del Consejo el siguiente informe:

El día 9 de septiembre de 2015, mediante acuerdo IEES/CG/003/15, se aprobó la integración de la Comisión de Reglamentos y Normatividad, en reunión de instalación de la Comisión se planeó con el resto de las y los Consejeros Electorales, así como el Secretario Ejecutivo la dinámica de trabajo para la creación, actualización o en su caso, abrogación de ordenamientos jurídicos que permitieran la operación del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa acorde a las reformas políticas electorales en el país.

Fue así que de común acuerdo, se priorizaron los Reglamentos y Lineamientos que se elaborarían o actualizarían para el proceso electoral 2015-2016.

Se propuso la creación de veintitrés ordenamientos jurídicos, entre los que se encontraban: cuatro para la operación del proceso electoral, tres con incidencia en materia electoral y dieciséis relativos al Servicio Profesional Electoral en la entidad, así como el análisis para reformar o abrogar otros veinticinco ordenamientos jurídicos.

NP	REGLAMENTOS O LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2015-2016	ACUERDO Y FECHA DE APROBACIÓN
1	EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.	IEES/CG/006/15, APROBADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2015.
2	REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.	IEES/CG017/15, APROBADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015
3	LINEAMIENTOS APPLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.	IEES/CG018/15, APROBADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

NP	REGLAMENTOS O LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2015-2016	ACUERDO Y FECHA DE APROBACIÓN
4	REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.	IEES/CG009/17, APROBADO EL 14 DE ENERO DE 2016

Con la finalidad crear ordenamientos jurídicos internos más detallados, los cuales, tienen incidencia en materia electoral, las y los Consejeros Electorales decidimos concluir los ordenamientos jurídicos con incidencia en materia electoral después del proceso electoral, considerando que en todos los casos se tiene una base reglamentaria:

NP	REGLAMENTOS O LINEAMIENTOS CON INCIDENCIA EN MATERIA ELECTORAL	INFORMACIÓN AL RESPECTO
1	LINEAMIENTOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.	Existen criterios generales para la comunicación Institucional.
2	LINEAMIENTOS DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.	La Coordinación de Administración tiene un ordenamiento denominado "Lineamientos para los egresos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa", sin embargo, las y los Consejeros Electorales en cinco reuniones realizadas internamente con personal de Administración y la Contraloría Interna, llegamos a la conclusión de realizar un Reglamento de Egresos, misma que se continuará trabajando una vez concluido el proceso electoral.
3	LINEAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.	Está operando el Comité de Adquisiciones con lo establecido en el Título Octavo del Reglamento Interior del IEESIN.

En relación con los dieciséis ordenamientos respecto al Servicio Profesional Electoral en la entidad, se informa que de conformidad con el artículo 8 y 11 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el Periódico Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, mediante acuerdo

INE/CG909/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará las políticas y programas relativas al Servicio Profesional Electoral Nacional; siendo el Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral quien aprobará las propuestas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, los lineamientos y mecanismos de ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación promoción, disciplina, incentivos, del servicio del Instituto y de los Organismos Públicos Locales Electorales, que sean necesarios para la operación de ambos sistemas, conforme a los programas generales del Instituto. Considerando lo anterior, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, no emitirá lineamientos en este tema.

Respecto a los veinticinco ordenamientos jurídicos que se sometieron al análisis para reformarlos o abrogarlos, se informa que sólo siete son sujetos a reformar, de los cuales, seis ya fueron aprobados por el Pleno del Instituto y sólo falta uno, el cual, se aprobará una vez armonizada la legislación local como se muestra en la siguiente tabla:

NP	REGLAMENTO O LINEAMIENTO REFORMADOS	ACUERDO Y FECHA DE APROBACIÓN
1	REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.	IEES/CG/009/15, APROBADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2015
2	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A OCUPAR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.	IEES/CG040/15, APROBADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015
3	LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS BAJO LA MODALIDAD DE CANDIDATURAS COMUNES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016 EN EL ESTADO DE SINALOA.	IEES/CG012/16, APROBADO EL 19 DE ENERO DE 2016
4	REGLAMENTO PARA REGULAR LA DIFUSIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL	IEES/CG010/16, APROBADO EL 19 DE ENERO DE 2016
5	REGLAMENTO PARA REGULAR LAS PRECAMPAÑAS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SINALOA.	IEES/CG011/16, APROBADO EL 19 DE ENERO DE 2016
6	REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA	IEES/CG027/16, APROBADO EL 23 DE FEBRERO DE 2016

NP	REGLAMENTO O LINEAMIENTO REFORMADOS	ACUERDO Y FECHA DE APROBACIÓN
7	LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	<p>El cual se actualizará una vez realizada la reforma a la LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el Transitorio Quinto de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; el cual establece: El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.</p>

En relación con los ordenamientos abrogados se propusieron diez, los cuales, fueron alcanzados por la reforma política-electoral 2014-2015; el resto de los ordenamientos, no se aprobarán por este Instituto debido a que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG948/2015, atrajo asuntos de competencia en el ámbito local.

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD